

04/2022



GU9152117

PEDRO CARRION Gª DE PARADA
NOTARIO
 C/ Príncipe de Vergara 9, 4º Dcha
 28001 Madrid
 Telfno. 915 781 211 Fax 915 771 027
 pedrocarrion@notariaalgoraycarrion.com

ESCRITURA DE ELEVACION A PÚBLICO DE ACUERDOS DE
 MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS (ARTÍCULOS 6 Y 7) Y
 DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO (ARTÍCULO 8) DE LA
 FUNDACIÓN GENERAL CSIC. -----

NÚMERO MIL SEISCIENTOS SESENTA. -----

En Madrid, mi residencia, a dieciséis de
 diciembre de dos mil veintidós. -----

Ante mí, **PEDRO CARRIÓN GARCÍA DE PARADA** Notario
 del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, -----

-----COMPARECE-----

DON RAMON TORRECILLAS SAN MILLAN, Director
 General de la **FUNDACIÓN GENERAL CSIC**, nacido el día
 treinta de agosto de mil novecientos sesenta y
 tres, casado, vecino de Madrid, con domicilio en
 Calle Príncipe De Vergara, N.º 9,2. Con DNI número
 09364727R. -----

----- INTERVIENE-----

En nombre y representación como **DIRECTOR**
GENERAL, cargo que asegura ejerce en la actualidad
 de la **FUNDACIÓN GENERAL CSIC**, domiciliada en

Madrid, calle Príncipe De Vergara, N° 9 planta 2, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura otorgada por el Notario de Madrid, DON SANTIAGO RUBIO LINIERS el día veintitrés de julio de dos mil ocho, bajo el número 1.643 de orden en su protocolo. -----

Inscrita en el Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Educación con fecha 23 de enero de 2009, con el número de registro 1104. -----

Tiene C.I.F. número **G85562106**. -----

El objeto social de la fundación es: La captación de financiación privada para el desarrollo de iniciativas público-privadas en el CSIC vinculadas a las funciones que éste tiene encomendadas. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Madrid, Don Miguel Ángel Rodríguez García, el día doce de enero de dos mil quince, bajo el número 58 de orden en su protocolo, manifestando el compareciente que no se ha modificado el contenido de la declaración allí

GU9152116

04/2022



manifestada. -----

Verificada la base de datos de titular real, hago constar yo, el Notario, que el contenido que en la misma aparece si coincide con la información que me aporta. -----

Su representación y facultades para este acto, dimanen del poder que el compareciente asegura vigente en su integridad y que dicha fundación le tiene conferido, en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don José Periel Martín, el día doce de mayo de dos mil veintiuno, bajo el número 2.919 de orden en su protocolo. -----

Copia autorizada inscrita del poder utilizado por el compareciente, he tenido a la vista y considero suficiente para el otorgamiento de la presente. Le juzgo con capacidad y legitimación suficientes para el otorgamiento de la presente escritura. -----

DON RAMON TORRECILLAS SAN MILLAN asegura la vigencia de su cargo y facultades, así como que

no ha variado la capacidad de obrar de su representada, así como que los datos identificativos consignados en esta escritura, no han variado. -----

Tiene a mi juicio, el compareciente, capacidad para formalizar la presente escritura anteriormente calificada, y a tal efecto, -----

-----**OTORGA:** -----

Que eleva a documento público los acuerdos inscribibles adoptados en la reunión del patronado de la Fundación, celebrada en Madrid, el 13 de junio de 2022, los cuales constan en el acta de igual fecha, que me exhibe; acuerdos que, con el cuórum de constitución y votación suficiente, han dado nueva redacción a los artículos 6 y 7 de los estatutos de la Fundación y artículo 8 del Código de Buen Gobierno de la Fundación, la cual se da por aquí por reproducida, remitiéndose a lo que resulta del acta y su anexo. -----

Dejo unido testimonio parcial del acta (en particular del punto 4 que trata de la modificación de estatutos y del Código de Buen Gobierno) así como del anexo con los cambios estatutarios. Doy fe de que lo no testimoniado no altera, modifica o

04/2022



GU9152115

restringe ni condiciona lo testimoniado. -----

Junto al acta mencionada se une recibo de presentación en oficina de Registro del escrito comunicando al protectorado las modificaciones aprobadas, en relación al cual manifiesta el compareciente que se acoge a la aprobación del protectorado por silencio positivo, al haber transcurrido el periodo de tres meses desde la recepción de la notificación sin que el Protectorado se haya opuesto motivadamente y por razones de legalidad al texto modificado. -----

Me requiere para que expida una copia autorizada y otra simple de la presente. -----

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, se informa de que los datos personales del interviniente serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y

para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. El interviniente tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. -----

Tales son los extremos de la presente que formaliza y aprueba el compareciente, al que hago las reservas y advertencias legales y en especial

04/2022



GU9152114

las de carácter fiscal, así como las de la obligación de su inscripción en el Registro Mercantil. -----

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Notarial, el compareciente, me exonera a mí el Notario, de tramitar la presente escritura

Yo, el Notario, leo esta escritura íntegramente y en alta voz, al señor compareciente, previa renuncia al derecho que le advertí tenía para hacerlo por sí, encontrándola conforme, en la representación que ostenta, hace constar que ha quedado debidamente informado del contenido del instrumento, lo encuentra conforme y firma. -----

De todo lo cual, y de que el mismo me ha identificado su personalidad a través de su documento de identidad reseñado en la comparecencia de la presente, de que el consentimiento del compareciente ha sido libremente prestado, de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del

04/2022



GU9152113

04/2022



Fundación General CSIC

ACTA DE LA REUNION DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN GENERAL CSIC, CELEBRADA EN MADRID, A 13 DE JUNIO DE 2022

Alberto Sereno Álvarez, secretario general del CSIC y en su calidad de secretario del Patronato de la Fundación General CSIC, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación con número 1104

CERTIFICA:

Que, con fecha 13 de junio de 2022, debidamente convocada al efecto en primera convocatoria a las 10:30 horas y a las 11:00 horas en segunda, se celebra la reunión del Patronato, a la que asisten los siguientes patronos, de los que ha sido verificada la identidad tanto de los asistentes presenciales, como la de los virtuales:

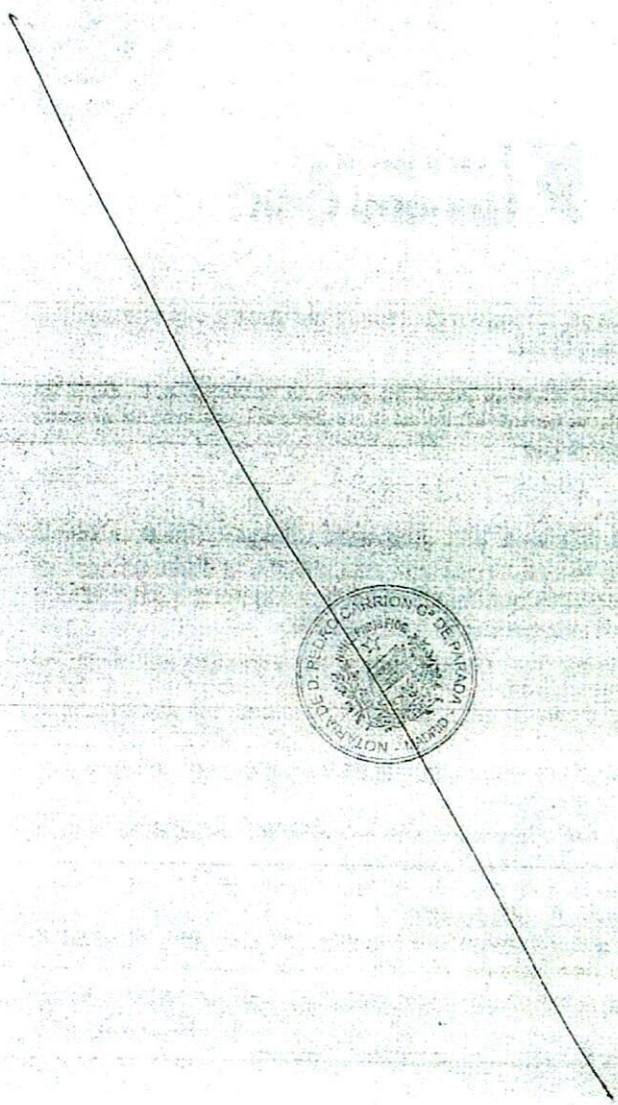
- Doña Rosa Menéndez López. Presidenta del CSIC y de la Fundación General CSIC, con DNI 11379162G, *asiste presencial*
- Don Alberto Sereno Álvarez. Secretario General del CSIC, con DNI 05620267X, *asiste presencial*
- Don Jesús Marco de Lucas. Vicepresidente de Investigación Científica y Técnica del CSIC, con DNI 13740242L, *asiste presencial*
- Don Àngel Font Vidal. Director Corporativo de Investigación y Estrategia de Fundación Bancaria "la Caixa", con DNI 40891812C, *asiste virtual*
- Doña Susana García Espinel. Directora General de Santander Universidades y Universia España, con DNI 51418717D, *asiste presencial*
- Don Raimundo Pérez-Hernández y Torra. Director General de Fundación Ramón Areces, con DNI 01471788H, *asiste presencial*
- Doña Gloria Ruiz Martín. Subdirectora de Actividades de Fundación Cajasol en, con DNI 30236797-P, *asiste presencial* en representación, para este patronato, de Don Antonio Pulido Gutiérrez. Presidente de Fundación Cajasol, con DNI 34000506C

Asisten por la Fundación General CSIC:

- Don Ramón Torrecillas. Director General, con DNI 09364747R, *asiste presencial*
- Don Guillermo Pérez-Holanda Fernández. Director Asesoría Legal, con DNI 10850382V, *asiste virtual*
- Doña Raquel Romero Ensina. Manager de Relaciones Institucionales, con DNI 08875560K, *asiste presencial*

ASIENTO DE MI LIBRO INDICADOR

SECCION SEGUNDA NUMERO... 719...



04/2022



GU9152112

04/2022

- Doña Paloma Domingo García. Directora Adjunta, con DNI 02514425L, asiste virtualmente.



Con el quorum requerido legalmente, se procede a abrir la sesión por la presidenta, en la Sala de Juntas de Presidencia del CSIC, siendo las once horas del 13 de junio de 2022, con los asistentes presentes y virtuales arriba citados, para celebrar la trigésimoprimer reunión del Patronato de la Fundación General CSIC, en la que se tratan los asuntos que a continuación se relacionan:

1. Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación, en su caso

Se ratifica el contenido del acta aprobada en la anterior sesión del Patronato, celebrada el pasado 14 de diciembre de 2021.

2. Presentación de las cuentas anuales y auditoría 2021, y aprobación, en su caso

Se presentan por el director general las cuentas anuales de la Fundación General CSIC que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, y que han sido auditadas por Mazars Auditores.

El director de la fundación hace una presentación de los aspectos esenciales de las cuentas y de la auditoría, incluyendo el resultado negativo del ejercicio y las notas explicativas a la cuenta de resultados y al balance. Se adjuntan en sus anexos el detalle de las cuentas anuales de la fundación, la memoria de sus actividades y la auditoría, correspondientes al año 2021, tal como fueron adelantadas al Patronato.

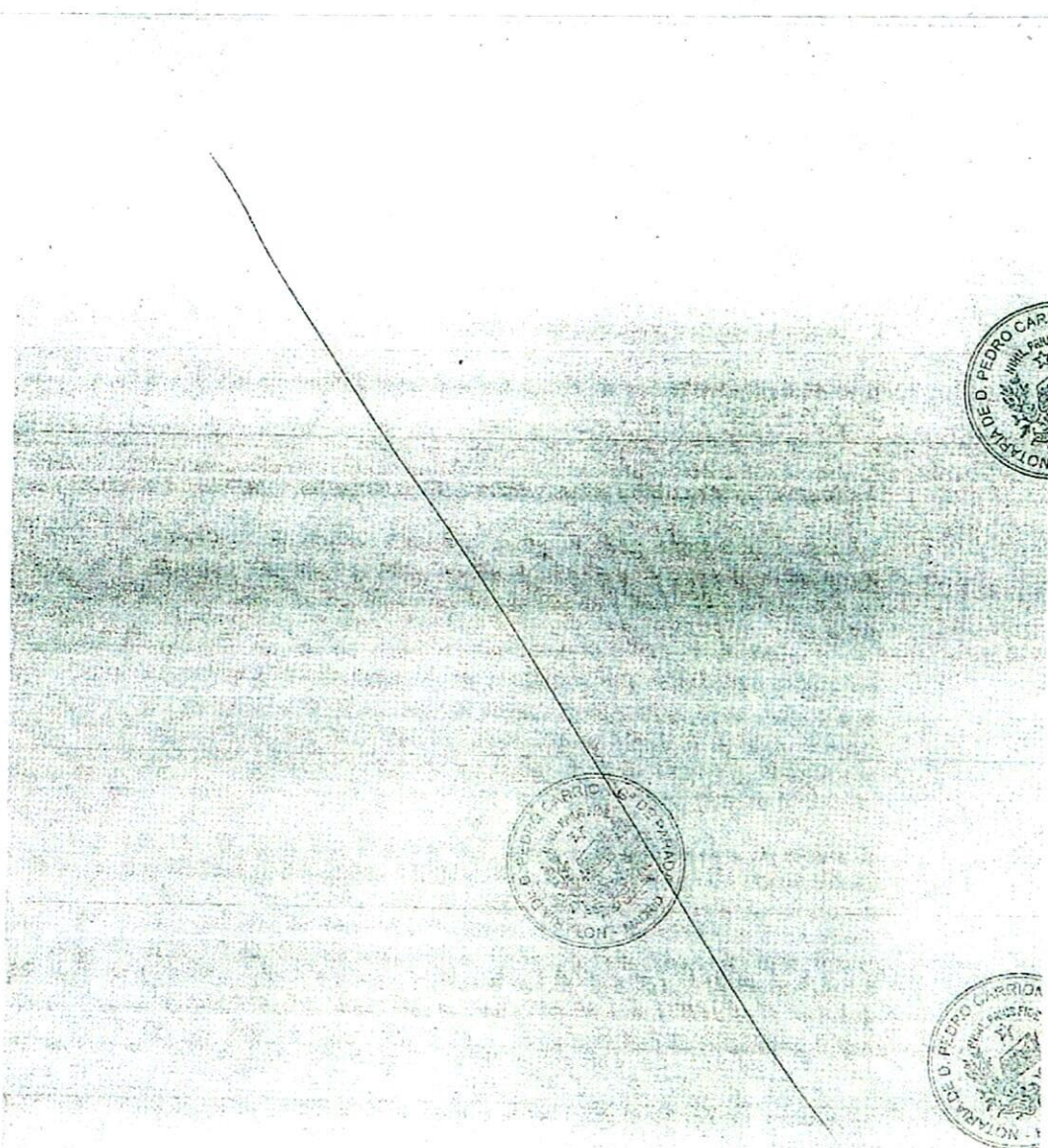
Se acuerda por unanimidad de los presentes, y sin reserva de clase alguna, aprobar las cuentas anuales y la memoria correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, de las que se desprende un resultado negativo por importe 197.721,30€. Estas cuentas anuales han sido auditadas sin salvedades relevantes. Las principales características de las mismas son las que constan en los anexos aportados que se adjuntan como parte integral del acta. Se hace constar expresamente que, pese al resultado extraordinario negativo, reflejado en la cuenta de resultados, el remanente de tesorería positivo que consta en el balance se debe a la subvención europea COFUND, que queda periodificada para futuros ejercicios, junto a otras donaciones que no han podido activarse este ejercicio por criterio contable.

Sometidas a votación, se aprueban por unanimidad de los presentes las propuestas presentadas

3. Informe de actividad 2022.

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

SESION PUBLICA N.º 13.000



04/2022



GU9152111

04/2022

GU9142164

En materia de ecosistemas de innovación, La Fundación General CSIC-CEIM Confederación Empresarial de Madrid-CEOE renovaron convenio. Se ha participado en la Asamblea constituyente de la asociación GAIN-X España, y se ha Colaborado con la Cámara de Comercio de Madrid en distintas actividades e iniciativas, aparte de participar en distintas jornadas relacionadas con los fines de la fundación. En este sentido, la fundación ha profundizado en sus contactos con el mundo empresarial, el mundo financiero y con el mundo académico, a través de su red de contactos. También se han realizado jornadas y seminarios en diferentes entidades, sobre diversos temas vinculados con la gestión y protección de los derechos sobre activos intangibles, a nivel internacional.

La presidenta agradece al director su intervención y los exhaustivos detalles de su presentación y da la palabra a varios de los patronos que desean intervenir.

La presidenta resalta y agradece el apoyo decidido y constante de los Patronos durante todos estos años sin el cual la Fundación no podría llevar a cabo esta considerable actividad

En cuanto a la valoración del alcance de la actividad realizada, el Patronato reconoce unánimemente el esfuerzo realizado por mantener, reorientar, modernizar y adecuar la tarea de la Fundación prevista para el año 2022, alineado con la situación actual.

Toma la palabra el director para agradecer las palabras de los patronos, informando que se adjuntan como parte integral del acta la presentación del director y los anexos correspondientes con las explicaciones de cada uno de los capítulos.

4. Propuesta de modificación parcial de estatutos, artículos 6 y 7; y del código de buen gobierno, artículo 8. Acuerdos y aprobación, en su caso.

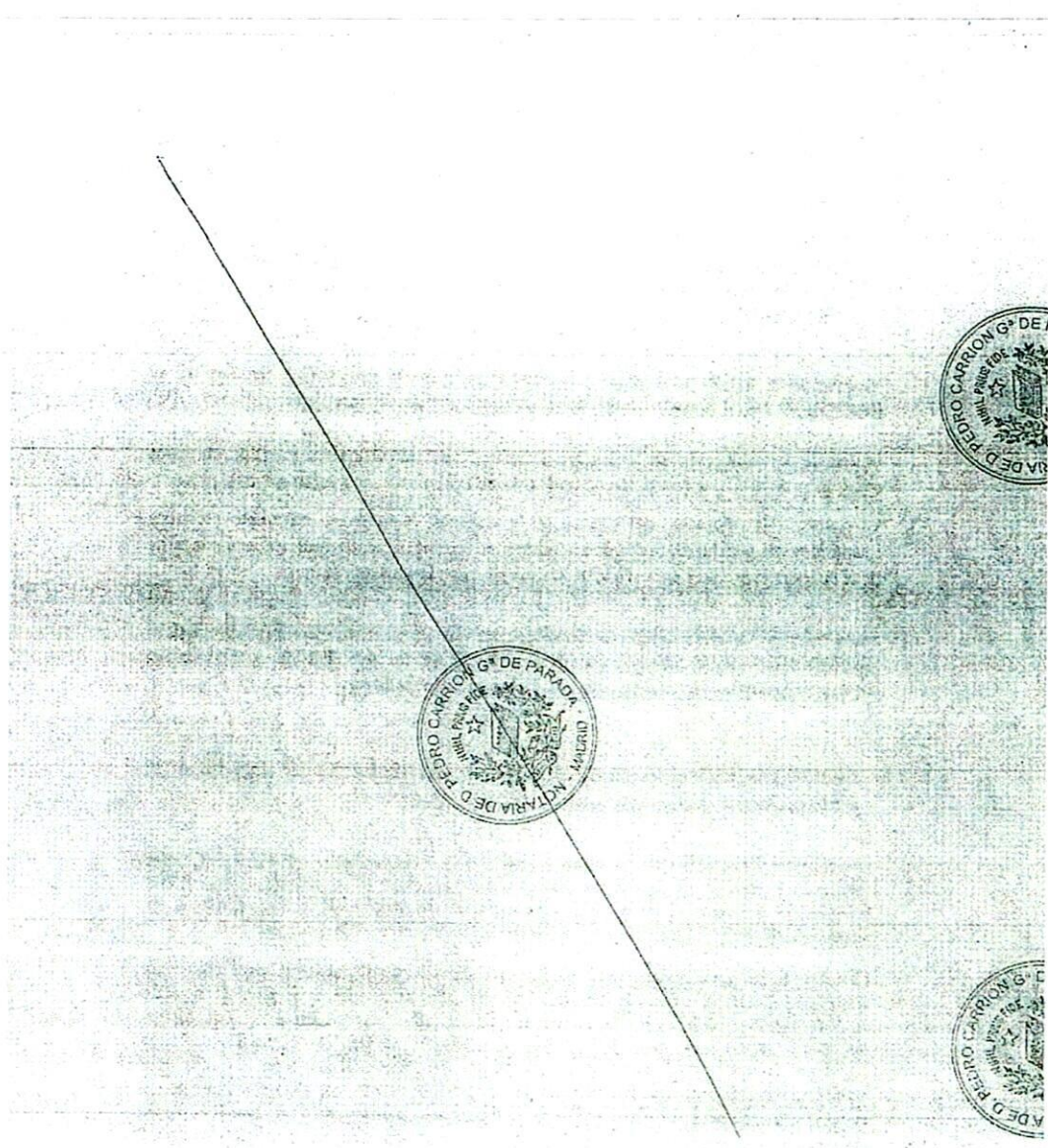
Se explica la modificación de los cambios propuestos, en cuanto a los estatutos, los cuales obedecen a razones de ampliación de los fines y actividad de la FGCSIC, cara a poder presentarse a proyectos de diversa índole que le permitan llegar a una situación de autosostenibilidad en el futuro, pero sin desviarse de sus fines fundacionales.

En esta misma línea, va la modificación del código de buen gobierno, para crear una categoría especial de socios colaboradores con las clases propuestas en función del nivel de compromiso cuantitativo y temporal de aportación económica (*socio protector, benefactor, donante y general*), tal como tienen otras fundaciones. La idea es comercializar dichos apoyos en forma de mecenazgos que no impliquen pertenecer al patronato, ni integrarse en su organización, pero que permitan identificar a dichos socios, más allá de la figura de los convenios de colaboración especiales, para que permitan la búsqueda de nuevas fuentes de aportación y mecenazgo para adaptación de la estructura legal a fórmulas más flexibles para los tiempos actuales. Se propone la modificación de los artículos mencionados 6 y 7 de los actuales estatutos y 8 del código de buen gobierno, conforme al texto aportado a los patronos y exposición de motivos aquí comentados.

Se aprueba por unanimidad de los presentes la propuesta de modificación estatutaria de los artículos relacionados en la documentación adjuntada como anexo. Se adjunta dicha

ASIENTO DE LOS SEÑOS NOTARIOS

FECHA Y LUGAR: MADRID, 73.....



GU9152110

04/2022



GU9142273

04/2022

modificación como parte integral del acta, con el anexo con los artículos modificados en la nueva versión, los artículos 6 y 7 de los estatutos y 8 del código de buen gobierno.



5. Ruegos y preguntas

La presidenta expresa su agradecimiento a todos los patronos por su esfuerzo y compromiso continuo con la fundación y no quiere terminar sin agradecer al director y a todo el equipo por trabajo que están realizando y anuncia que el CSIC aumentará su aportación en 2022 a la fundación añadiendo otros 500.000€ adicionales a los que se aportan.

6. Redacción y lectura del acta de la sesión, y aprobación, en su caso

Tras su lectura por el secretario, se aprueba por unanimidad de los presentes el acta de la reunión celebrada.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas.

vebe
LA PRESIDENTA
Rosa Menéndez López

EL SECRETARIO
Alberto Sereno Álvarez

LEGITIMACION: Yo PEDRO CARRIÓN GARCÍA DE PARADA, Notario de Madrid, legitimo las firmas que anteceden de ROSA MENÉNDEZ LÓPEZ y ALBERTO SERENO ÁLVAREZ por ser iguales a las que constan en mi protocolo, estampadas en el presente documento que consta de CINCO folios en los cuales estampo el sello de mi Notaría, quedando anotada en mi libro indicador sección segunda con el nº En Madrid a CINCO de Julio de 2022.

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES





GU9152109

04/2022



GU9152109



04/2022



ESTATUTOS VIGENTES CAPITULO II. FINES DE LA FUNDACION GENERAL DEL CSIC	PROPUESTA MODIFICACION ESTATUTOS CAPITULO II. FINES DE LA FUNDACION GENERAL DEL CSIC
<p>Artículo 6. Fines La Fundación General CSIC se constituye con la misión fundamental de cooperar con el mismo. En particular su objetivo principal consiste en la captación de financiación privada para el desarrollo de iniciativas público-privadas en el CSIC y otras entidades públicas de I+D vinculadas a las funciones que tienen encomendadas.</p>	<p>Artículo 6. Fines 1. La Fundación General CSIC se constituye con la misión fundamental de cooperar con el mismo en la ejecución de actividades de investigación e innovación y en colaboración con todos los integrantes del sistema de ciencia e innovación que se consideren oportunos. En particular, su objetivo principal consiste en la captación y gestión de recursos, activos y financiación públicos y privados para el desarrollo de iniciativas público-privadas en el CSIC y otras entidades públicas o privadas de I+D+i / I+i, vinculadas a las funciones que tienen encomendadas. Igualmente serán fines de la Fundación General CSIC la realización y/o gestión de actividades de investigación, desarrollo y de innovación, así como el apoyo a la generación de conocimiento científico o tecnológico, o la asistencia para facilitar su aplicación y transferencia en cualquier forma. 2.- Para el cumplimiento de dichos fines la Fundación desarrollará las siguientes actividades, a mero título enunciativo: a) contribuir, sin finalidad de lucro, a mejorar el nivel de formación y eficacia del CSIC; b) impartir enseñanza superior en técnicas de gestión, innovación, empleabilidad y emprendimiento, que capaciten para el desarrollo de tareas de alta responsabilidad; c) fomentar y realizar investigación de calidad, la difusión y adaptación al mundo de técnicas y conocimientos relacionados con la ciencia y la vida científica; d) captar, diseñar, ejecutar, gestionar, promocionar y financiar, así como invertir en proyectos y programas de innovación, gestión tecnológica e investigación; y en las empresas que deriven de los mismos. e) apoyar, impulsar, promocionar y facilitar el acceso de empresas y entidades privadas al conocimiento y uso de la ciencia y herramientas de innovación como estrategia para la mejora de su competitividad y resiliencia; f) difundir la innovación y la ciencia como mecanismos para activar la transferencia de tecnología del sector público al privado; g) fomentar la creación de unidades de gestión que coadyuven en el cumplimiento de los mencionados fines; h) ser un referente de actuación para los centros del CSIC y las empresas para la colaboración público-privada y la transferencia de tecnología, dando a conocer a las empresas el conocimiento y tecnologías</p>



	<p>existentes en el CSIC</p> <p>i) fomentar en las instituciones y centros del CSIC la investigación de nuevos retos propuestos o financiados desde el mercado;</p> <p>j) promover la investigación, innovación y desarrollo, por sí mismos, o en colaboración con otras entidades, en cualesquiera ámbitos científicos o innovadores;</p> <p>k) establecer canales de información, cooperación y difusión con otras entidades públicas y privadas de todo el mundo que permitan la colaboración en el ámbito de la investigación y de la innovación;</p> <p>l) cualesquiera otras actividades no mencionadas expresamente que se consideren adecuadas para el cumplimiento de los fines fundacionales, correspondiendo a los órganos de Gobierno de la misma la concreción y ejecución de los programas tendentes a la consecución del objeto fundacional y de sus fines.</p>
<p>Artículo 7. Desarrollo de los Fines. La Fundación puede realizar, en el ejercicio de su propia actividad, cuantas acciones sean conducentes al mejor logro de sus fines. El desarrollo de los fines de la Fundación podrá efectuarse, entre otros modos posibles, por los siguientes que se enumeran sin propósito exhaustivo:</p> <p>a) Por la Fundación directamente, en instalaciones propias o ajenas.</p> <p>b) Creando o cooperando a la creación de otras entidades de naturaleza asociativa, fundacional o societaria.</p> <p>c) Participando o colaborando en el desarrollo de las actividades de otras entidades, organismos, instituciones o personas de cualquier clase, físicas y jurídicas, que de algún modo pueden servir a los fines perseguidos por la Fundación.</p>	<p>Artículo 7. Desarrollo de los Fines. La Fundación puede realizar, en el ejercicio de su propia actividad, cuantas acciones sean conducentes al mejor logro de sus fines, sin más limitación que la mejor consecución de éstos.</p> <p>El desarrollo de los fines de la Fundación podrá efectuarse, entre otros modos posibles, por los siguientes que se enumeran sin propósito exhaustivo:</p> <p>a) Por la Fundación directamente, en instalaciones propias o ajenas.</p> <p>b) Creando o cooperando a la creación de otras entidades de cualquier naturaleza, sea asociativa, fundacional, societaria o de cualquier otro tipo permitido legalmente.</p> <p>c) Participando o colaborando en el desarrollo de las actividades de otras entidades, organismos, instituciones o personas de cualquier clase, físicas y jurídicas, que de algún modo pueden servir a los fines perseguidos por la Fundación.</p> <p>d) Por la Fundación misma o en colaboración, siguiendo un programa de actuación que deberá aprobar el Patronato. En el programa se determinará la actuación concreta de la Fundación durante el período a que el programa afecte. Esta actuación podrá tener lugar utilizando los siguientes medios:</p> <p>i) Creación y sostenimiento de empresas, vehículos financieros y gestoras, fondos de inversión e instrumentos de financiación de la colaboración público-privada, siguiendo las directrices aprobadas por el patronato en un código de buen gobierno en inversiones financieras temporales que será aprobado, en su momento.</p> <p>ii) Concesión de becas para realizar estudios</p>



GU9152108

04/2022



04/2022



	<p>sobre materias relacionadas con los fines fundacionales en centros propios o ajenos de la Fundación.</p> <p>iii) Promoción, financiación y organización de cursos, seminarios, congresos, conferencias y otros eventos de naturaleza similar.</p> <p>iv) Financiación, edición y difusión de toda clase de publicaciones.</p> <p>v) Cualesquiera otras actividades que redunden en el mejor cumplimiento de los fines fundacionales a juicio de sus órganos de gobierno.</p>
<p>CODIGO DE BUEN GOBIERNO -CBG-VIGENTE</p>	<p>PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CODIGO DE BUEN GOBIERNO</p>
<p>Artículo 8. El Patronato El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, al que corresponde cumplir con los fines fundacionales, así como administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación. Su presidencia corresponde al presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas</p>	<p>Artículo 8. El Patronato 1.- El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, al que corresponde cumplir con los fines fundacionales, así como administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación. 2.- Su presidencia corresponde al presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. 3.- Aquellas entidades que quisieran incorporarse a la Fundación, sin ser patronos, podrán hacerlo como miembros o socios colaboradores, cumpliendo los requisitos que se mencionan a continuación. 4.- Podrán incorporarse como miembros o socios colaboradores de la fundación FG CSIC, aquellas entidades que lo soliciten por escrito dirigido a la presidencia del patronato, para su aprobación por este órgano, en el inmediatamente siguiente. 5.- La condición de miembro o socio colaborador será puramente honorífica, no formando en ningún caso parte de los órganos de gobierno y decisión de la Fundación, ni teniendo más obligación que la de la aportación económica que suscriben como donantes. Para el reconocimiento de la condición de "Miembro o socio colaborador de la Fundación FG CSIC" se podrán extender los oportunos documentos acreditativos por el secretario del patronato. 6.- Las categorías de miembro o socio colaborador serán las siguientes: a) Socio colaborador protector. Podrán ser personas físicas, jurídicas o entidades de cualquier tipo. Para ostentar dicha condición se establece una aportación mínima de 100.000€ anuales y que se efectuará durante un período mínimo de cuatro años</p>



consecutivos renovables, salvo denuncia en contrario por escrito.

b) Socio colaborador benefactor: Podrán ser personas físicas, jurídicas o entidades de cualquier tipo. Para ostentar dicha condición se establece una aportación mínima de 25.000€ anuales y que se efectuará durante un período mínimo de tres años consecutivos renovables, salvo denuncia en contrario por escrito.

c) Socio colaborador donante: Podrán ser personas físicas, jurídicas o entidades de cualquier tipo. Para ostentar dicha condición se establece una aportación mínima de 6.000€ anuales y que se efectuará durante un período mínimo de dos años renovables, salvo denuncia en contrario por escrito.

d) Socio colaborador general: Podrán ser personas físicas, jurídicas o entidades de cualquier tipo. Para ostentar dicha condición se establece una aportación mínima de 1.000€ anuales, renovables, salvo denuncia en contrario por escrito.

7.- Tras la entrada en vigor de la modificación de este código de buen gobierno para regular el funcionamiento de la Fundación y garantizar adecuadamente los derechos y deberes de los miembros, socios colaboradores, así como de los integrantes del Patronato de la Fundación, conforme al artículo 22.4 de los presentes Estatutos, el importe medio de aportación en cada grupo se revisará cada dos años, de tal modo que las entidades que no estén incluidas en estos grupos puedan pasar a formar parte de los mismos si alcanzan la cuantía señalada o dejar de formar parte de los mismos si no alcanzan la cuantía señalada o incumplen de cualquier forma sus obligaciones. Dicha revisión será informada a los socios colaboradores afectados de forma individual y por escrito.

8.- No obstante, excepcionalmente, por causas motivadas, como puede ser, a título meramente enunciativo, mantener la representatividad de un sector, o por la particular relevancia de la empresa u otras similares, el Patronato podrá prorrogar la condición de entidad de socio colaborador, siendo necesario para ello el voto favorable de la mayoría señalada en estatutos para la entrada de nuevos patronos.



GU9152107

04/2022



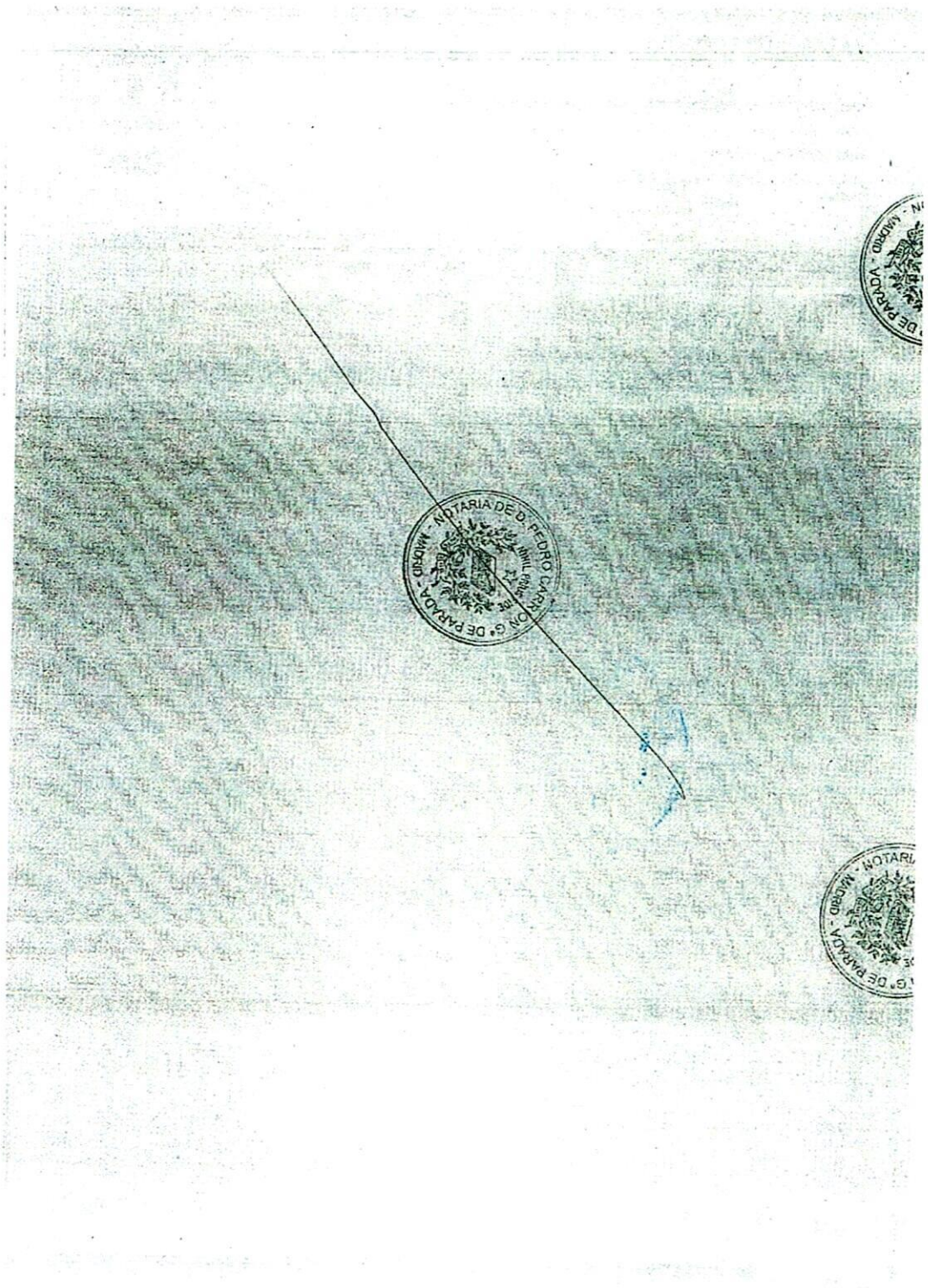
FUNDACIÓN 1104CIN: GENERAL CSIC.

GU9142279

RELACION DE PATRONOS/AS ASISTENTES

Patronos/as asistentes a la reunión de la fundación GENERAL CSIC de fecha 13 de Junio de 2022 en la que fueron aprobadas las cuentas anuales del ejercicio 2021

<p>Firma: </p> <p>BANCO SANTANDER, S.A.. Representado por: GARCÍA ESPINEL, Dña. SUSANA</p>	<p>Firma: </p> <p>FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVILS I PENSIONS DE BARCELONA. LA CAIXA. Representado por: FONT VIDAL, D. ANGEL</p>
<p>Firma: </p> <p>FUNDACIÓN RAMON ARECES. Representado por: Pérez Hernández Torra, D. Raimundo</p>	<p>Firma: </p> <p>MARCO DE LUCAS, D. JESÚS EUGENIO</p>
<p>Firma: </p> <p>Menéndez Lopez, Dña. Rosa María</p>	<p>Firma: </p> <p>Ruiz Martín, Dª Gloria. Fundación Cajazol</p>
<p>Firma: </p> <p>Sereno Álvarez, D. Alberto</p>	



GU9152106

04/2022



ES COPIA LITERAL de su matriz, con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancia de FUNDACIÓN GENERAL CSIC, en doce folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie GU, número 9152117 y los once anteriores correlativos. En Madrid, diecinueve de diciembre de dos mil veintidós. DOY FE. -----



DOCUMENTO NO SUJETO A LA LEY 8/89





PEDRO CARRION Gª DE PARADA

NOTARIO

C/ Príncipe de Vergara 9, 4º Dcha
28001 Madrid

Telfno. 915 781 211 Fax 915 771 027
pedrocarrion@notariaalgoraycarrion.com

ESCRITURA DE ELEVACION A PÚBLICO DE ACUERDOS DE
MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS (ARTÍCULOS 6 Y 7) Y
DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO (ARTÍCULO 8) DE LA
FUNDACIÓN GENERAL CSIC. -----

NÚMERO MIL SEISCIENTOS SESENTA. -----

En Madrid, mi residencia, a dieciséis de
diciembre de dos mil veintidós. -----

Ante mí, **PEDRO CARRIÓN GARCÍA DE PARADA** Notario
del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, -----

-----**COMPARECE**-----

DON RAMON TORRECILLAS SAN MILLAN, Director
General de la **FUNDACIÓN GENERAL CSIC**, nacido el día
treinta de agosto de mil novecientos sesenta y
tres, casado, vecino de Madrid, con domicilio en
Calle Príncipe De Vergara, N.º 9,2. Con DNI número
09364727R. -----

----- **INTERVIENE**-----

En nombre y representación como **DIRECTOR
GENERAL**, cargo que asegura ejerce en la actualidad
de la **FUNDACIÓN GENERAL CSIC**, domiciliada en

Madrid, calle Príncipe De Vergara, N° 9 planta 2,
constituida por tiempo indefinido en virtud de
escritura otorgada por el Notario de Madrid, DON
SANTIAGO RUBIO LINIERS el día veintitrés de julio
de dos mil ocho, bajo el número 1.643 de orden en
su protocolo. -----

Inscrita en el Protectorado de Fundaciones del
Ministerio de Educación con fecha 23 de enero de
2009, con el número de registro 1104. -----

Tiene C.I.F. número **G85562106**. -----

El objeto social de la fundación es: La
captación de financiación privada para el
desarrollo de iniciativas público-privadas en el
CSIC vinculadas a las funciones que éste tiene
encomendadas. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he
cumplido con la obligación de identificación del
titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de
abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por
el Notario de Madrid, Don Miguel Ángel Rodríguez
García, el día doce de enero de dos mil quince,
bajo el número 58 de orden en su protocolo,
manifestando el compareciente que no se ha
modificado el contenido de la declaración allí



manifestada. -----

Verificada la base de datos de titular real, hago constar yo, el Notario, que el contenido que en la misma aparece si coincide con la información que me aporta. -----

Su representación y facultades para este acto, dimanar del poder que el compareciente asegura vigente en su integridad y que dicha fundación le tiene conferido, en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don José Periel Martín, el día doce de mayo de dos mil veintiuno, bajo el número 2.919 de orden en su protocolo. -----

Copia autorizada inscrita del poder utilizado por el compareciente, he tenido a la vista y considero suficiente para el otorgamiento de la presente. Le juzgo con capacidad y legitimación suficientes para el otorgamiento de la presente escritura. -----

DON RAMON TORRECILLAS SAN MILLAN asegura la vigencia de su cargo y facultades, así como que

no ha variado la capacidad de obrar de su representada, así como que los datos identificativos consignados en esta escritura, no han variado. -----

Tiene a mi juicio, el compareciente, capacidad para formalizar la presente escritura anteriormente calificada, y a tal efecto, -----

-----**OTORGA:** -----

Que eleva a documento público los acuerdos inscribibles adoptados en la reunión del patronado de la Fundación, celebrada en Madrid, el 13 de junio de 2022, los cuales constan en el acta de igual fecha, que me exhibe; acuerdos que, con el cuórum de constitución y votación suficiente, han dado nueva redacción a los artículos 6 y 7 de los estatutos de la Fundación y artículo 8 del Código de Buen Gobierno de la Fundación, la cual se da por aquí por reproducida, remitiéndose a lo que resulta del acta y su anexo. -----

Dejo unido testimonio parcial del acta (en particular del punto 4 que trata de la modificación de estatutos y del Código de Buen Gobierno) así como del anexo con los cambios estatutarios. Doy fe de que lo no testimoniado no altera, modifica o



restringe ni condiciona lo testimoniado. -----

Junto al acta mencionada se une recibo de presentación en oficina de Registro del escrito comunicando al protectorado las modificaciones aprobadas, en relación al cual manifiesta el compareciente que se acoge a la aprobación del protectorado por silencio positivo, al haber transcurrido el periodo de tres meses desde la recepción de la notificación sin que el Protectorado se haya opuesto motivadamente y por razones de legalidad al texto modificado. -----

Me requiere para que expida una copia autorizada y otra simple de la presente. -----

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, se informa de que los datos personales del interviniente serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y

para la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. El interviniente tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. -----

Tales son los extremos de la presente que formaliza y aprueba el compareciente, al que hago las reservas y advertencias legales y en especial



las de carácter fiscal, así como las de la obligación de su inscripción en el Registro Mercantil. -----

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Notarial, el compareciente, me exonera a mí el Notario, de tramitar la presente escritura

Yo, el Notario, leo esta escritura íntegramente y en alta voz, al señor compareciente, previa renuncia al derecho que le advertí tenía para hacerlo por sí, encontrándola conforme, en la representación que ostenta, hace constar que ha quedado debidamente informado del contenido del instrumento, lo encuentra conforme y firma. -----

De todo lo cual, y de que el mismo me ha identificado su personalidad a través de su documento de identidad reseñado en la comparecencia de la presente, de que el consentimiento del compareciente ha sido libremente prestado, de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del



IMPORTE INDETERMINADO PARA DOCUMENTOS Y NOTARIADOS



04/2022



ACTA DE LA REUNION DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN GENERAL CSIC, CELEBRADA EN MADRID, A 13 DE JUNIO DE 2022

Alberto Sereno Álvarez, secretario general del CSIC y en su calidad de secretario del Patronato de la Fundación General CSIC, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación con número 1104

CERTIFICA:

Que, con fecha 13 de junio de 2022, debidamente convocada al efecto en primera convocatoria a las 10:30 horas y a las 11:00 horas en segunda, se celebra la reunión del Patronato, a la que asisten los siguientes patronos, de los que ha sido verificada la identidad tanto de los asistentes presenciales, como la de los virtuales:

- Doña Rosa Menéndez López. Presidenta del CSIC y de la Fundación General CSIC, con DNI 11379162G, *asiste presencial*
- Don Alberto Sereno Álvarez. Secretario General del CSIC, con DNI 05620267X, *asiste presencial*
- Don Jesús Marco de Lucas. Vicepresidente de Investigación Científica y Técnica del CSIC, con DNI 13740242L, *asiste presencial*
- Don Ángel Font Vidal. Director Corporativo de Investigación y Estrategia de Fundación Bancaria "la Caixa", con DNI 40891812C, *asiste virtual*
- Doña Susana García Espinel. Directora General de Santander Universidades y Universia España, con DNI 51418717D, *asiste presencial*
- Don Raimundo Pérez-Hernández y Torra. Director General de Fundación Ramón Areces, con DNI 01471788H, *asiste presencial*
- Doña Gloria Ruiz Martín. Subdirectora de Actividades de Fundación Cajasol en, con DNI 30236797-P, *asiste presencial* en representación, para este patronato, de Don Antonio Pulido Gutiérrez. Presidente de Fundación Cajasol, con DNI 34000506C

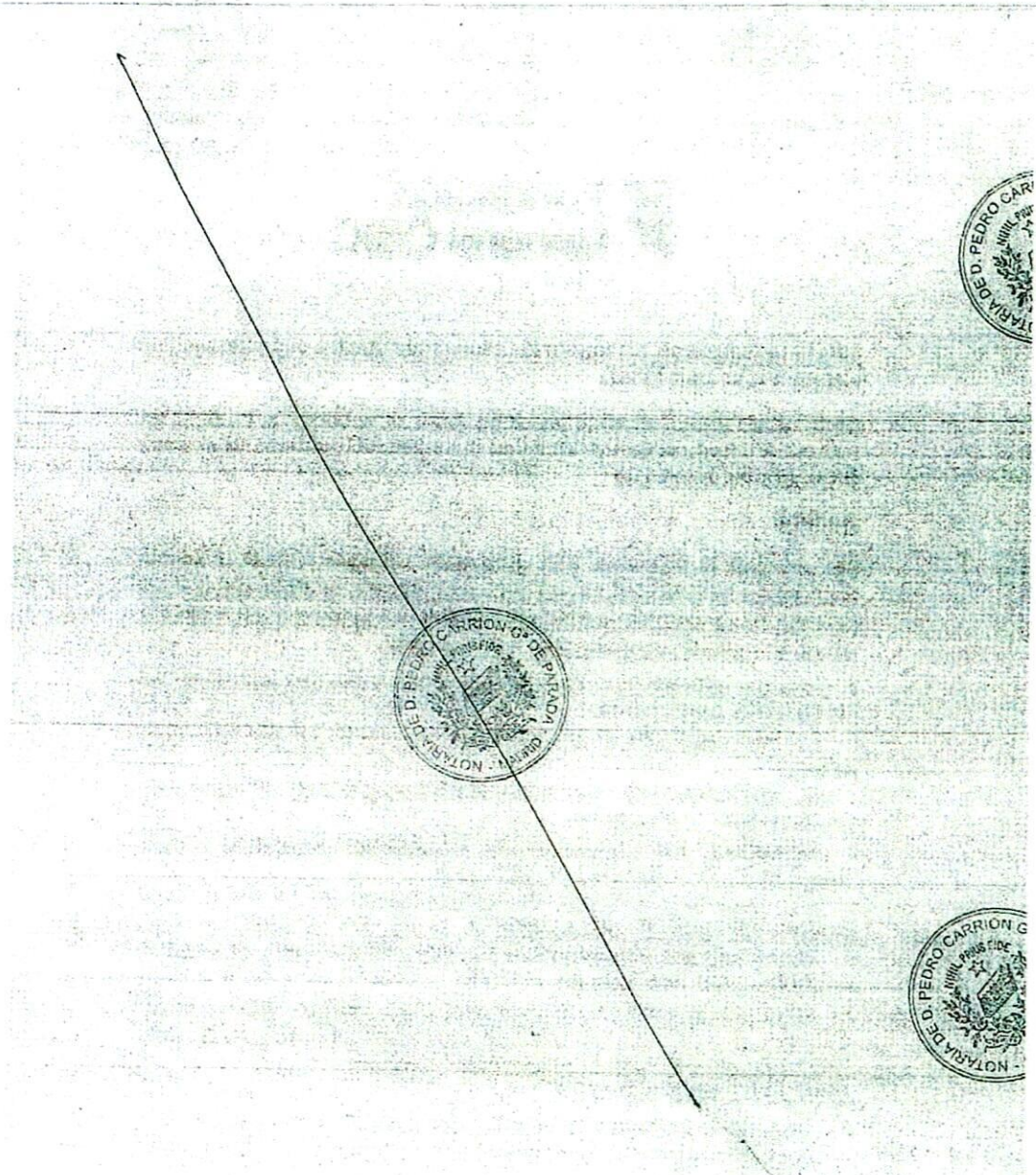
Asisten por la Fundación General CSIC:

- Don Ramón Torrecillas. Director General, con DNI 09364747R, *asiste presencial*
- Don Guillermo Pérez-Holanda Fernández. Director Asesoría Legal, con DNI 10850382V, *asiste virtual*
- Doña Raquel Romero Ensina. Manager de Relaciones Institucionales, con DNI 08875560K, *asiste presencial*

ASIENTO DE MI LIBRO INDICADOR

SECCION SEGUNDA NUMERO... 719...

VV6621018





PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



04/2022

- Doña Paloma Domingo García, Directora Adjunta, con DNI 02514425L, asiste virtual

Con el quorum requerido legalmente, se procede a abrir la sesión por la presidenta, en la Sala de Juntas de Presidencia del CSIC, siendo las once horas del 13 de junio de 2022, con los asistentes presentes y virtuales arriba citados, para celebrar la trigésimoprimer reunión del Patronato de la Fundación General CSIC, en la que se tratan los asuntos que a continuación se relacionan:

1. Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación, en su caso

Se ratifica el contenido del acta aprobada en la anterior sesión del Patronato, celebrada el pasado 14 de diciembre de 2021.

2. Presentación de las cuentas anuales y auditoría 2021, y aprobación, en su caso

Se presentan por el director general las cuentas anuales de la Fundación General CSIC que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, y que han sido auditadas por Mazars Auditores.

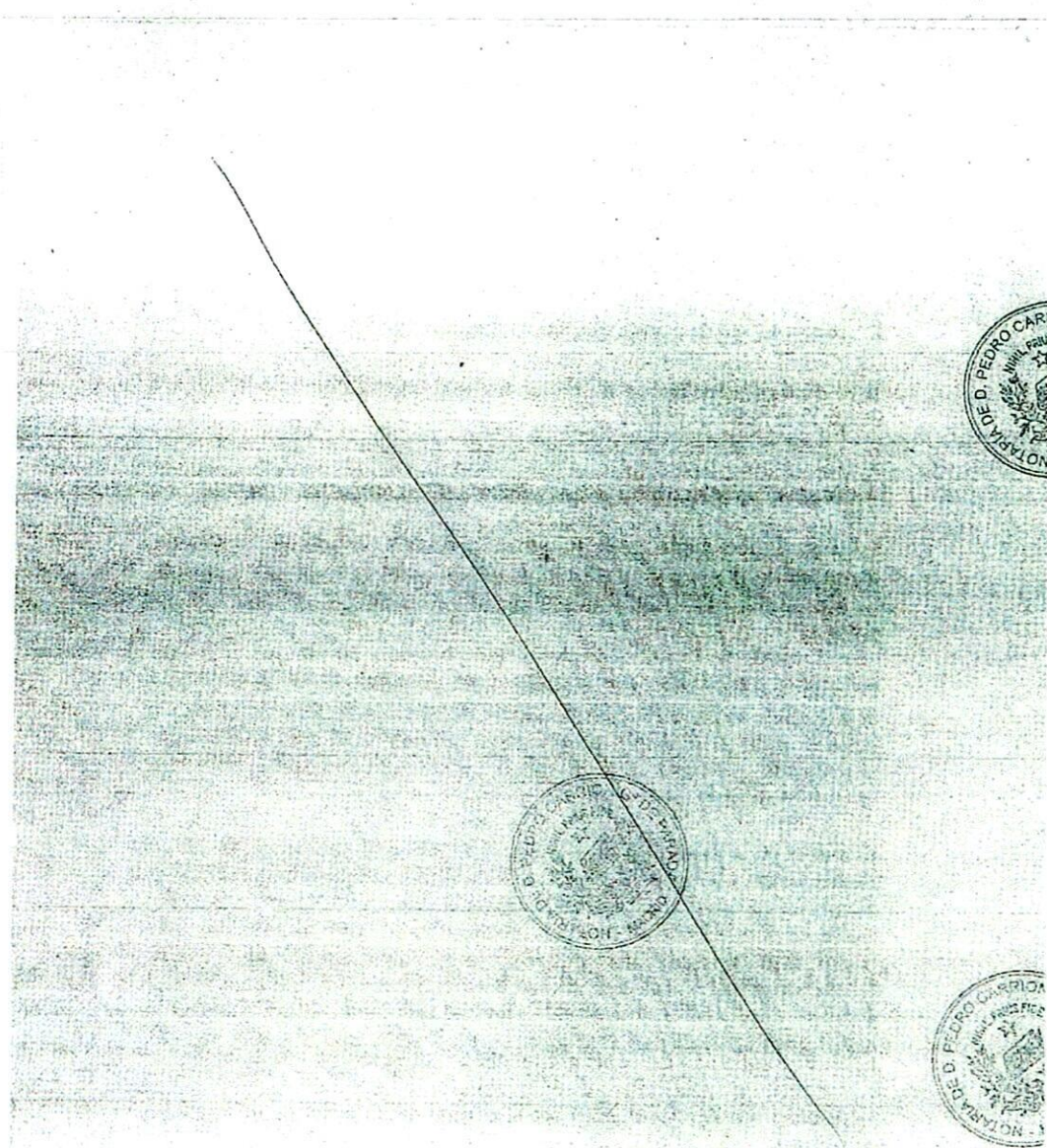
El director de la fundación hace una presentación de los aspectos esenciales de las cuentas y de la auditoría, incluyendo el resultado negativo del ejercicio y las notas explicativas a la cuenta de resultados y al balance. Se adjuntan en sus anexos el detalle de las cuentas anuales de la fundación, la memoria de sus actividades y la auditoría, correspondientes al año 2021, tal como fueron adelantadas al Patronato.

Se acuerda por unanimidad de los presentes, y sin reserva de clase alguna, aprobar las cuentas anuales y la memoria correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, de las que se desprende un resultado negativo por importe 197.721,30€. Estas cuentas anuales han sido auditadas sin salvedades relevantes. Las principales características de las mismas son las que constan en los anexos aportados que se adjuntan como parte integral del acta. Se hace constar expresamente que, pese al resultado extraordinario negativo, reflejado en la cuenta de resultados, el remanente de tesorería positivo que consta en el balance se debe a la subvención europea COFUND, que queda periodificada para futuros ejercicios, junto a otras donaciones que no han podido activarse este ejercicio por criterio contable.

Sometidas a votación, se aprueban por unanimidad de los presentes las propuestas presentadas

3. Informe de actividad 2022.

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA
SECCION SERVIDA NUMERO... 13.....





04/2022

GU9142774

En materia de ecosistemas de innovación, La Fundación General CSIC y CEJM Confederación Empresarial de Madrid-CEOE renovaron convenio. Se ha participado en la Asamblea constituyente de la asociación GATA-X España, y se ha Colaboración con la Cámara de Comercio de Madrid en distintas actividades e iniciativas, aparte de participar en distintas jornadas relacionadas con los fines de la fundación. En este sentido, la fundación ha profundizado en sus contactos con el mundo empresarial, el mundo financiero y con el mundo académico, a través de su red de contactos. También se han realizado jornadas y seminarios en diferentes entidades, sobre diversos temas vinculados con la gestión y protección de los derechos sobre activos intangibles, a nivel internacional.

La presidenta agradece al director su intervención y los exhaustivos detalles de su presentación y da la palabra a varios de los patronos que desean intervenir.

La presidenta resalta y agradece el apoyo decidido y constante de los Patronos durante todos estos años sin el cual la Fundación no podría llevar a cabo esta considerable actividad

En cuanto a la valoración del alcance de la actividad realizada, el Patronato reconoce unánimemente el esfuerzo realizado por mantener, reorientar, modernizar y adecuar la tarea de la Fundación prevista para el año 2022, alineado con la situación actual.

Toma la palabra el director para agradecer las palabras de los patronos, informando que se adjuntan como parte integral del acta la presentación del director y los anexos correspondientes con las explicaciones de cada uno de los capítulos.

4. Propuesta de modificación parcial de estatutos, artículos 6 y 7; y del código de buen gobierno, artículo 8. Acuerdos y aprobación, en su caso.

Se explica la modificación de los cambios propuestos, en cuanto a los estatutos, los cuales obedecen a razones de ampliación de los fines y actividad de la FGCSIC, cara a poder presentarse a proyectos de diversa índole que le permitan llegar a una situación de autosostenibilidad en el futuro, pero sin desviarse de sus fines fundacionales.

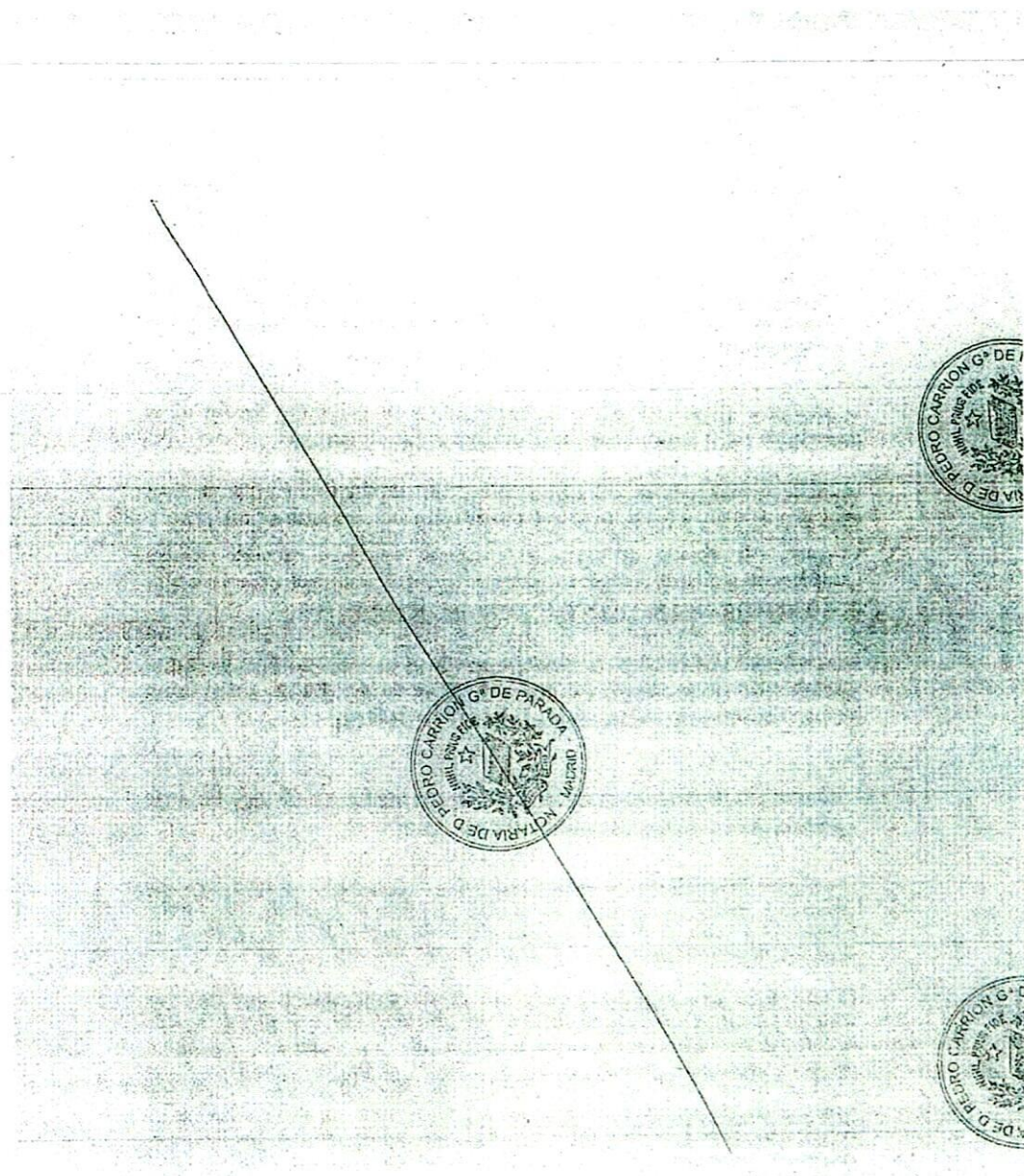
En esta misma línea, va la modificación del código de buen gobierno, para crear una categoría especial de socios colaboradores con las clases propuestas en función del nivel de compromiso cuantitativo y temporal de aportación económica (*socio protector, benefactor, donante y general*), tal como tienen otras fundaciones. La idea es comercializar dichos apoyos en forma de mecenazgos que no impliquen pertenecer al patronato, ni integrarse en su organización, pero que permitan identificar a dichos socios, más allá de la figura de los convenios de colaboración especiales, para que permitan la búsqueda de nuevas fuentes de aportación y mecenazgo para adaptación de la estructura legal a fórmulas más flexibles para los tiempos actuales. Se propone la modificación de los artículos mencionados 6 y 7 de los actuales estatutos y 8 del código de buen gobierno, conforme al texto aportado a los patronos y exposición de motivos aquí comentados.

Se aprueba por unanimidad de los presentes la propuesta de modificación estatutaria de los artículos relacionados en la documentación adjuntada como anexo. Se adjunta dicha

ASUNTO DE EL SEÑOR DIRECTOR

SELECCIÓN ESTADOS VINCULADOS 73.....

VV6621016





MAPA DE ENTORNO PARA DOCUMENTACIÓN NOTARIAL

GU9142273

04/2022

modificación como parte integral del acta, con el anexo con los artículos modificados en la nueva versión, los artículos 6 y 7 de los estatutos y 8 del código de buen gobierno.



5. Ruegos y preguntas

La presidenta expresa su agradecimiento a todos los patronos por su esfuerzo y compromiso continuo con la fundación y no quiere terminar sin agradecer al director y a todo el equipo por trabajo que están realizando y anuncia que el CSIC aumentará su aportación en 2022 a la fundación añadiendo otros 500.000€ adicionales a los que se aportan.

6. Redacción y lectura del acta de la sesión, y aprobación, en su caso

Tras su lectura por el secretario, se aprueba por unanimidad de los presentes el acta de la reunión celebrada.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas.

VºBº *Rosa*
LA PRESIDENTA
Rosa Menéndez López

Alberto
EL SECRETARIO
Alberto Sereno Álvarez

LEGITIMACION: Yo PEDRO CARRIÓN GARCÍA DE PARADA, Notario de Madrid, legitimo las firmas que anteceden de DOÑA ROSA MENÉNDEZ LÓPEZ y DON ALBERTO SERENO ÁLVAREZ por ser iguales a las que constan en mi protocolo, estampadas en el presente documento que consta de CIEN folios en los cuales estampo el sello de mi Notaría, quedando anotada en mi libro indicador sección segunda con el nº 100.
En Madrid a 04/05/2022 de Mayo de 2022.

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



0274061863



VV6621015





MAPA RESOLUCION PARA DOCUMENTACION AUTOMATIZADA

GU91422



04/2022



ESTATUTOS VIGENTES CAPITULO II. FINES DE LA FUNDACION GENERAL DEL CSIC	PROPUESTA MODIFICACION ESTATUTOS CAPITULO II. FINES DE LA FUNDACION GENERAL DEL CSIC
<p>Artículo 6. Fines La Fundación General CSIC se constituye con la misión fundamental de cooperar con el mismo. En particular su objetivo principal consiste en la captación de financiación privada para el desarrollo de iniciativas público-privadas en el CSIC y otras entidades públicas de I+D vinculadas a las funciones que tienen encomendadas.</p>	<p>Artículo 6. Fines 1. La Fundación General CSIC se constituye con la misión fundamental de cooperar con el mismo en la ejecución de actividades de investigación e innovación y en colaboración con todos los integrantes del sistema de ciencia e innovación que se consideren oportunos. en particular, su objetivo principal consiste en la captación y gestión de recursos, activos y financiación públicos y privados para el desarrollo de iniciativas público-privadas en el CSIC y otras entidades públicas o privadas de I+D+i / I+i, vinculadas a las funciones que tienen encomendadas. Igualmente serán fines de la Fundación General CSIC la realización y/o gestión de actividades de investigación, desarrollo y de innovación, así como el apoyo a la generación de conocimiento científico o tecnológico; o la asistencia para facilitar su aplicación y transferencia en cualquier forma. 2.- Para el cumplimiento de dichos fines la Fundación desarrollará las siguientes actividades, a mero título enunciativo: a) contribuir, sin finalidad de lucro, a mejorar el nivel de formación y eficacia del CSIC; b) impartir enseñanza superior en técnicas de gestión, innovación, empleabilidad y emprendimiento, que capaciten para el desarrollo de tareas de alta responsabilidad; c) fomentar y realizar investigación de calidad, la difusión y adaptación al mundo de técnicas y conocimientos relacionados con la ciencia y la vida científica; d) captar, diseñar, ejecutar, gestionar, promocionar y financiar, así como invertir en proyectos y programas de innovación, gestión tecnológica e investigación; y en las empresas que deriven de los mismos. e) apoyar, impulsar, promocionar y facilitar el acceso de empresas y entidades privadas al conocimiento y uso de la ciencia y herramientas de innovación como estrategia para la mejora de su competitividad y resiliencia; f) difundir la innovación y la ciencia como mecanismos para activar la transferencia de tecnología del sector público al privado; g) fomentar la creación de unidades de gestión que coadyuven en el cumplimiento de los mencionados fines; h) ser un referente de actuación para los centros del CSIC y las empresas para la colaboración público-privada y la transferencia de tecnología, dando a conocer a las empresas el conocimiento y tecnologías</p>

VV6621014

	<p>existentes en el CSIC.</p> <p>i) fomentar en las instituciones y centros del CSIC la investigación de nuevos retos propuestos o financiados desde el mercado.</p> <p>j) promover la investigación, innovación y desarrollo, por sí mismos, o en colaboración con otras entidades, en cualesquiera ámbitos científicos o innovadores.</p> <p>k) establecer canales de información, cooperación y difusión con otras entidades públicas y privadas de todo el mundo que permitan la colaboración en el ámbito de la investigación y de la innovación.</p> <p>l) cualesquiera otras actividades no mencionadas expresamente que se consideren adecuadas para el cumplimiento de los fines fundacionales, correspondiendo a los órganos de Gobierno de la misma la concreción y ejecución de los programas tendentes a la consecución del objeto fundacional y de sus fines.</p>
<p>Artículo 7. Desarrollo de los Fines La Fundación puede realizar, en el ejercicio de su propia actividad, cuantas acciones sean conducentes al mejor logro de sus fines. El desarrollo de los fines de la Fundación podrá efectuarse, entre otros modos posibles, por los siguientes que se enumeran sin propósito exhaustivo:</p> <p>a) Por la Fundación directamente en instalaciones propias o ajenas.</p> <p>b) Creando o cooperando a la creación de otras entidades de naturaleza asociativa, fundacional o societaria.</p> <p>c) Participando o colaborando en el desarrollo de las actividades de otras entidades, organismos, instituciones o personas de cualquier clase, físicas y jurídicas, que de algún modo pueden servir a los fines perseguidos por la Fundación.</p>	<p>Artículo 7. Desarrollo de los Fines La Fundación puede realizar, en el ejercicio de su propia actividad, cuantas acciones sean conducentes al mejor logro de sus fines, sin más limitación que la mejor consecución de éstos.</p> <p>El desarrollo de los fines de la Fundación podrá efectuarse, entre otros modos posibles, por los siguientes que se enumeran sin propósito exhaustivo:</p> <p>a) Por la Fundación directamente en instalaciones propias o ajenas.</p> <p>b) Creando o cooperando a la creación de otras entidades de cualquier naturaleza, sea asociativa, fundacional, societaria o de cualquier otro tipo permitido legalmente.</p> <p>c) Participando o colaborando en el desarrollo de las actividades de otras entidades, organismos, instituciones o personas de cualquier clase, físicas y jurídicas, que de algún modo pueden servir a los fines perseguidos por la Fundación.</p> <p>d) Por la Fundación misma o en colaboración, siguiendo un programa de actuación que deberá aprobar el Patronato. En el programa se determinará la actuación concreta de la Fundación durante el período a que el programa afecte. Esta actuación podrá tener lugar utilizando los siguientes medios:</p> <p>i). Creación y sostenimiento de empresas, vehículos financieros y gestoras, fondos de inversión e instrumentos de financiación de la colaboración público-privada, siguiendo las directrices aprobadas por el patronato en un código de buen gobierno en inversiones financieras temporales que será aprobado en su momento.</p> <p>ii) Concesión de becas para realizar estudios</p>





047/2022



	sobre materias relacionadas con los fines fundacionales en centros propios o ajenos a la Fundación. iii) Promoción, financiación y organización de cursos, seminarios, congresos, conferencias y otros eventos de naturaleza similar. iv) Financiación, edición y difusión de toda clase de publicaciones. v) Cualesquiera otras actividades que redunden en el mejor cumplimiento de los fines fundacionales a juicio de sus órganos de gobierno.
CODIGO DE BUEN GOBIERNO -CBG-VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACION CODIGO DE BUEN GOBIERNO
Artículo 8. El Patronato El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, al que corresponde cumplir con los fines fundacionales, así como administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación. Su presidencia corresponde al presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas	Artículo 8. El Patronato 1.- El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, al que corresponde cumplir con los fines fundacionales, así como administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación. 2.- Su presidencia corresponde al presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. 3.- Aquellas entidades que quisieran incorporarse a la Fundación, sin ser patronos, podrán hacerlo como miembros o socios colaboradores, cumpliendo los requisitos que se mencionan a continuación. 4.- Podrán incorporarse como miembros o socios colaboradores de la fundación FG CSIC, aquellas entidades que lo soliciten por escrito dirigido a la presidencia del patronato, para su aprobación por este órgano, en el inmediatamente siguiente. 5.- La condición de miembro o socio colaborador será puramente honorífica, no formando en ningún caso parte de los órganos de gobierno y decisión de la Fundación, ni teniendo más obligación que la de la aportación económica que suscriben como donantes. Para el reconocimiento de la condición de "Miembro o socio colaborador de la Fundación FG CSIC" se podrán extender los oportunos documentos acreditativos por el secretario del patronato. 6.- Las categorías de miembro o socio colaborador serán las siguientes: a) <u>Socio colaborador protector</u> : Podrán ser personas físicas, jurídicas o entidades de cualquier tipo. Para ostentar dicha condición se establece una aportación mínima de 100.000€ anuales y que se efectuará durante un período mínimo de cuatro años



VV6621013

consecutivos renovables, salvo denuncia en contrario por escrito.

b) **Socio colaborador benefactor:** Podrán ser personas físicas, jurídicas o entidades de cualquier tipo. Para ostentar dicha condición se establece una aportación mínima de 25.000€ anuales y que se efectuará durante un periodo mínimo de tres años consecutivos renovables, salvo denuncia en contrario por escrito.

c) **Socio colaborador donante:** Podrán ser personas físicas, jurídicas o entidades de cualquier tipo. Para ostentar dicha condición se establece una aportación mínima de 6.000€ anuales y que se efectuará durante un periodo mínimo de dos años renovables, salvo denuncia en contrario por escrito.

d) **Socio colaborador general:** Podrán ser personas físicas, jurídicas o entidades de cualquier tipo. Para ostentar dicha condición se establece una aportación mínima de 1.000€ anuales, renovables, salvo denuncia en contrario por escrito.

7. Tras la entrada en vigor de la modificación de este código de buen gobierno para regular el funcionamiento de la Fundación y garantizar adecuadamente los derechos y deberes de los miembros, socios, colaboradores, así como de los integrantes del Patronato de la Fundación, conforme al artículo 22.4 de los presentes Estatutos, el importe medio de aportación en cada grupo se revisará cada dos años, de tal modo que las entidades que no estén incluidas en estos grupos puedan pasar a formar parte de los mismos si alcanzan la cuantía señalada o dejar de formar parte de los mismos si no alcanzan la cuantía señalada o incumplen de cualquier forma sus obligaciones. Dicha revisión será informada a los socios colaboradores afectados de forma individual y por escrito.

8. No obstante, excepcionalmente, por causas motivadas, como puede ser, a título meramente enunciativo, mantener la representatividad de un sector, o por la particular relevancia de la empresa u otras similares, el Patronato podrá prorrogar la condición de entidad de socio colaborador, siendo necesario para ello el voto favorable de la mayoría señalada en estatutos para la entrada de nuevos patronos.





FUNDACIÓN 1104CIN: GENERAL CSIC.

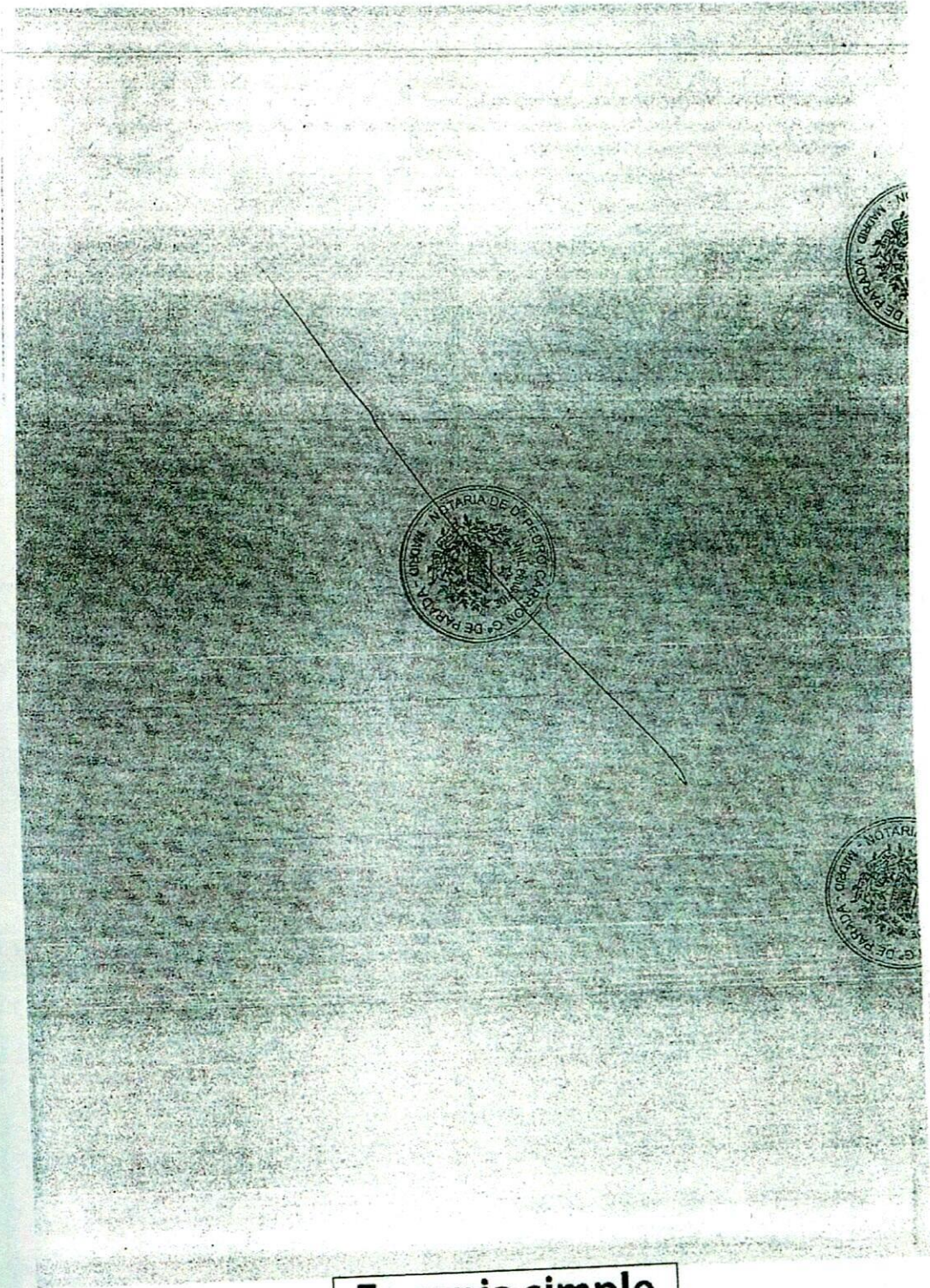


RELACION DE PATRONOS/AS ASISTENTES

Patronos/as asistentes a la reunión de la fundación GENERAL CSIC de fecha 13 de Junio de 2022 en la que fueron aprobadas las cuentas anuales del ejercicio 2021

Firma: BANCO SANTANDER, S.A.. Representado por: GARCIA ESPINEL, Dña. SUSANA	Firma: 40891812C ANGEL <small>Apellido: D. GERARDO DE APELLIDO ANGEL GERARDO FONT DE GARIBAYO C528999988 NIF: 20214813 01 04 12 4214</small> FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVILS I PENSIONS DE BARCELONA. LA CAIXA. Representado por: FONT VIDAL, D. ANGEL
Firma: FUNDACIÓN RAMON ARECES. Representado por: Pérez Hernández Torra, D. Raimundo	Firma: MARCO DE LUCAS, D. JESÚS EUGENIO
Firma: Menéndez López, Dña. Rosa María	Firma: Ruiz Martín, Dª Gloria. Fundación Cajasol
Firma: Sereno Álvarez, D. Alberto	

VV6621012



Es copia simple